Tunja, 15 de octubre de 2024

Señores
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E
Ciudad

REF.: IC 231-2024

Asunto: BODEGA DE ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN EN BOGOTÁ

Respetados Señores:

Company Mediqboy OC SAS NIT. 901.035.884-3 certifica que cuenta con operador logístico de almacenamiento y distribución en la ciudad de Bogotá con un tiempo de respuesta de veinticuatro (24) horas, y stock de los medicamentos de los que resulten adjudicados a través de la Empresa LYR FARMACEUTICA LTDA cuyo domicilio principal es: Calle 5 No 30 A-46 P2 Puente aranda, se anexa acta de inspección, vigilancia y control, expedida por la Secretaria de Salud de la ciudad de Bogotà, certificado de alianza comercial, documentos legales de la bodega de Bogota y Certificado de condición Sanitaria del INVIMA.

A continuación, relacionamos los datos de la persona de contacto que atenderá todas las solicitudes de la Subred.

NOMBRE ASESOR COMERCIAL	CARGO	CELULAR	CORREO
MONICA GARZON	ASESOR COMERCIAL	3208024687 3165271795- ext: 233	oc.ventas@mediqboy.com

Adicional contamos con vehículos propios y domiciliarios motorizados para brindar un servicio oportuno y de calidad.

VEHÍCULO	PLACA
CAMIONETA	SZY-791
CAMIÓN	SKP-205
CAMIÓN	TDX-848
CAMIÓN	TDX-694

Atentamente,

JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO
Representante Legal
COMPANY MEDIQBOY OC SAS

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección vigilancia y control higiénico sanitaria a establecimientos farmacéuticos mayoristas

Acta Número **MS04C 001278**

E.S.E.: SUBRED SUR OCCIDENTE Fecha: 24 / 012 / 2024

1. CÉDULA DEL ESTABLECIMIENTO

ID Establecimiento: 682479	Número de Inscripción: MS 0000 2466	Número de carpeta: 682479

Razón social: L Y R FARMACEUTICA LTDA

Nombre del establecimiento: L Y R FARMACEUTICA LTDA

NIT: 900164319 -DV: 2 Sede: UNICA

Dirección: CL 5 30A 46 PI 2

Ubicación: NO APLICA

Localidad: 16 PUENTE ARANDA UPZ: 40 CIUDAD MONTES

Barrio: VERAGUAS CENTRAL Teléfonos 3158641217

Correo electrónico para notificación* GERENCIA@LRFARMACEUTICA.COM

Nombre propietario: L Y R FARMACEUTICA LTDA

Tipo de documento: C.C.☐ C.E.☐ NIT☒ PEP☐ PS☐ PTP☐ Número documento: 900164319-2

Nombre representante legal: GUSTAVO ADOLFO CARZON

Tipo de documento: C.C.☒ C.E.☐ NIT☐ PEP☐ PS☐ PTP☐ Número documento: 80165927

Dirección de notificación: CL 5 30A 46 PI 2

Presenta matrícula mercantil del establecimiento: SI☒ NO☐ 01724840

Línea de intervención: MEDICAMENTOS SEGUROS

Intervención: MEDICAMENTOS SEGUROS

Tipo de establecimiento: VISITAS DE IVC A DEPOSITOS DE DROGAS INCLUYE OPERATIVOS LOGISTICOS Y DE PESCHAS QUE ALMACENEN Y/O REENVASE MATERIAS PRIMAS DE USO FARMACEUTICO

Número de trabajadores: 2 Horario: Diurno☒ Nocturno☐ 24 horas☐ Otro:

Días de funcionamiento: Lunes a viernes☐ Domingo a domingo☐ Fin de semana☐ Otro: Lunes a Sabado

VISITA	DÍA	MES	AÑO	CONCEPTO	MEDIDA SANITARIA SI	MEDIDA SANITARIA NO
Visita 1	15	11	2023	FAVORABLE CON REQUERIMIENTOS		X
Visita 2						
Visita 3						
Visita 4						

MOTIVO DE LA VISITA

Programación ☐	Solicitud del interesado ☒ Número de radicado: SP-141880	Asociada a peticiones, quejas y reclamos ☐ Número de radicado:
Solicitud oficial ☐ Número de radicado:	Evento de interés en salud pública ☐	Solicitud de práctica de pruebas/ Procesos sancionatorios admin ☐

Otro: ☐ Especifique:

Criticidad

Crítico (C)	El incumplimiento de este numeral tiene alto impacto en el proceso, actividad, servicio ofrecido, y calidad del producto y puede poner en peligro la salud de los consumidores.
Mayor (M)	El incumplimiento de este numeral tiene impacto medio en el proceso, actividad, servicio ofrecido, y en la calidad del producto y la seguridad del consumidor.
Menor (m)	El incumplimiento de este numeral tiene impacto leve en el proceso, actividad, servicio ofrecido, y en la calidad del producto y la seguridad del consumidor.

*Al suministrar esta información, se autoriza la notificación electrónica

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Hoja 1/11

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección vigilancia y control higiénico sanitaria
a establecimientos farmacéuticos mayoristas

Acta Número **MS04C** 001278

2. RECURSO HUMANO.
Decreto 780 de 2016, Art. 2.5.3.10.11 – Resolución 1403 de 2007, Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmaceutico -MCEPSF, Titulo I, Capitulo IV, Numerales 1 y 2.

Aspectos a verificar									
2.1.1. Nombre del directo técnico						Daniel Contreras Marín			
2.1.2. Tipo de Documento de Identidad							C.C.	C.E.	P.E.P.
2.1.3. Número del Documento de Identidad						1022353594			
Criticidad							Cumple		
Titulo o Permiso de									
C	2.1.4.	Q.F.	X		T.R.F.		SI	NO	
	2.1.5.	Número del Título o Registro				04023132208125240			
M	2.1.6.	Horario de Trabajo de: 8:00am a: 5:00pm (mínimo 8 horas en Medicamentos de Control Especial)					SI	NO	NA
M	2.1.7.	Se cuenta con copia del contrato de trabajo con funciones especificas					SI	NO	
	2.1.8.	Al momento de la visita se encuentra presente	SI	NO					
	2.1.9.	Razón de la ausencia	Permiso						
	2.1.10.	¿Cumple con recurso humano?					SI	NO	

Q.F. = Quimico Farmaceutico, T.R.F. = Tecnólogo en Regencia de Farmacia

3. INFRAESTRUCTURA FISICA.
Decreto 780 de 2016, Artículo 2.5.3.10.11, Parágrafo 3. Resolución 1403 de 2007, MCEPSF Titulo I, Capitulo IV, Titulo II, Capitulo II.

Criticidad			Cumple	
M	3.1.	¿El área y diseño son apropiados para las operaciones que se realizan en ellas (área de fácil acceso, de circulación restringida para personal ajeno al establecimiento, exclusiva) independiente de cualquier otro establecimiento comercial o de habitación)?.	SI	NO
M	3.2.	¿Cuenta con pisos en material impermeable, resistente y con sistema de drenaje que permita su facil limpieza y sanitización?	SI	NO
M	3.3.	¿Las paredes y muros son impermeables, sólidos, de fácil limpieza y sanitización, y resistentes a factores ambientales como humedad y temperatura?	SI	NO
M	3.4.	¿Los techos y cielo rasos son resistentes, uniformes y de fácil limpieza y sanitización?	SI	NO
M	3.5.	¿Posee un sistema de iluminación natural y/o artificial que permita la conservación adecuada e identificación de los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos autorizados?	SI	NO
M	3.6.	¿Tiene un sistema de ventilación natural y/o artificial que garantiza la conservación adecuada de los medicamentos y dispositivos médicos? (No debe entenderse por ventilación natural las ventanas y/o puertas abiertas que podrían permitir la contaminación con polvo y suciedad del exterior).	SI	NO
M	3.7.	¿Cuenta con plafones en buen estado y las tomas, interruptores y cableado están protegidos?	SI	NO
M	3.8.	¿Las áreas para el almacenamiento de medicamentos, dispositivos médicos y demás productos autorizados son independientes, diferenciadas y señalizadas?	SI	NO
M	3.9.	¿Las áreas de almacenamiento están alejadas de sitios de alta contaminación para conservar adecuadamente los dispositivos médicos y la estabilidad de los medicamentos?	SI	NO
C	3.10.	¿Se evita la incidencia directa de los rayos solares sobre los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos autorizados?	SI	NO
M	3.11.	¿Los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos autorizados se ubican en estibas o estanterias de material sanitario, impermeable y fácil de limpiar evitando el contacto directo con el piso?	SI	NO
M	3.12.	¿En las áreas de almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos se cuenta con alarmas sensibles al humo y extintores de incendios y no hay acumulación de residuos?	SI	NO
M	3.13.	¿Área del establecimiento se ajusta al volumen de actividdes y al numero de personas que laboran?	SI	NO
	3.14.	¿Cumple con infraestructura?	SI	NO

4. SANEAMIENTO DE EDIFICACIONES.
Ley 9 de 1979, Titulo IV – Resolución 1164 de 2002 Manual de Procedimientos para la Gestion Integral de Residuos Hospitalarios y Similares MPGIRH Numeral 7.

Criticidad			Cumple	
C	4.1.	¿Cuenta con abastecimiento de agua potable?	SI	NO
M	4.2.	¿Se cuenta con plan de contingencia para enfrentar la suspensión temporal del servicio de suministro de agua potable?,en caso de ser un tanque de reserva ¿se realiza su mantenimiento y limpieza con la frecuencia debida?	SI	NO
C	4.3.	¿Está conectado a la red pública de alcantarillado o a otro sistema adecuado de disposición de residuos líquidos?	SI	NO
C	4.4.	¿Cuenta con unidad sanitaria en proporción de una por sexo, por cada 15 personas que laboran en el sitio?	SI	NO
M	4.5.	¿Se evidencia desarrollo e implementación del procedimiento para el control integral de plagas?	SI	NO

Hoja 2/11

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección vigilancia y control higiénico sanitaria
a establecimientos farmacéuticos mayoristas

Acta Número
MS04C 001278

Continuación 4. SANEAMIENTO DE EDIFICACIONES.
Ley 9 de 1979, Título IV – Resolución 1164 de 2002 MPGIRH Numeral 7.

Criticidad			Cumple	
C	4.6.	¿Se cuenta con registro de inspección de instalaciones?, En caso de evidenciarse la presencia de plagas¿Se cuenta con soportes de control, autorización de la empresa contratada, y fichas de seguridad de los productos utilizados en el control de plagas?	SI X	NO
M	4.7.	¿Se ha desarrollado e implementado procedimiento y registros para la limpieza y sanitización de las áreas (como son baños, estanterías, vitrinas, paredes, pisos, techos etc.)?.	SI X	NO
M	4.8.	¿Cuenta con plan de gestión de residuos que incluya mínimo los programas básicos: diagnóstico ambiental, separación, movimiento interno (Ruta interna), monitoreo, componente externo y plan de contingencia?	SI X	NO
C	4.9.	¿Se garantiza la disposición final adecuada de los residuos peligrosos, con un gestor de residuos autorizado? ¿Se cuenta con soportes de recolección y disposición final de los residuos peligrosos?	SI X	NO
M	4.10.	¿Conserva las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento y/o disposición final que emitan los respectivos gestores de residuos peligrosos hasta por un término de cinco (5) años?	SI X	NO
M	4.11.	¿Cuenta como mínimo con los recipientes y sus bolsas, acordes con el código de colores estandarizado para la separación adecuada de residuos rotulados con el tipo de residuos que contiene?, ¿Se cuenta con área para el manejo de residuos?	SI X	NO
M	4.12.	¿Cuenta con Extintores con recarga vigente?	SI X	NO
M	4.13.	¿Cuenta con Botiquín con dotación completa y vigente? Resolución 705 de 2007, ¿Botiquín Tipo A, B o C?	SI X	NO
	4.14.	¿Cumple con saneamiento de edificaciones?	SI X	NO

5. AREAS.
Resolución 1403 de 2007, MCEPSF Título I, Capítulo IV.

Criticidad				Cumple	
M	5.1.	¿Cuenta con un área administrativa debidamente delimitada?		SI X	NO
M	5.2.	¿Cuenta con un área de recepción de medicamentos, dispositivos médicos y productos autorizados?		SI X	NO
M	5.3.	¿El establecimiento cuenta con un área de cuarentena de medicamentos?		SI X	NO
M	5.4.	¿Cuenta con un área adecuada para almacenamiento, teniendo en cuenta los tipos de productos que se van a distribuir?		SI X	NO
C	5.5.	¿Cuenta con área adecuada y segura para el almacenamiento de medicamentos de control especial?	SI	NO X	NA
C	5.6.	¿Cuenta con área de almacenamiento de materias primas y medicamentos que requieran cadena de frío para su conservación?	SI	NO X	NA
C	5.7.	¿Se cuenta con área segura debidamente identificada para el almacenamiento de medicamentos que deben ser destruidos o desnaturalizados, por vencimiento o deterioro?		SI X	NO
C	5.8.	¿Se cuenta con área segura destinada para el almacenamiento de productos rechazados, devueltos y retirados del mercado?		SI X	NO
M	5.9.	¿Cuenta con área de alistamiento y despacho?		SI X	NO
M	5.10.	¿Cuenta con área para el almacenamiento de las materias primas?	SI	NO X	NA
C	5.11.	¿Cuenta con área independiente para el reenvase de materias primas?	SI	NO X	NA
M	5.12.	¿Cuenta con un área para el almacenamiento de productos fitoterapéuticos?	SI	NO X	NA
M	5.13.	¿Cuenta con un área para el almacenamiento de suplementos dietarios?	SI	NO X	NA
	5.14.	¿Cumple con áreas?		SI X	NO

6. CLASIFICACION DEL ESTABLECIMIENTO.
Decreto 780 de 2016 Art. 2.5.3.10.11, Resolución 1403 de 2007.

		Informativo	
6.1	Depósito de drogas	SI X	NO
6.2	Agencia de especialidades farmacéuticas	SI X	NO
6.3	Operador Logístico. Compañía(s) propietaria(s) de los productos almacenados:	SI X	NO

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Hoja 3/11

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección vigilancia y control higiénico sanitaria
a establecimientos farmacéuticos mayoristas

Acta Número
MS04C 001278

7. SERVICIOS OFRECIDOS.
Ley 1122 de 2007, Resolución 1403 de 2007.

		Informativo	
7.1	Almacenamiento, distribucion y/o transporte de medicamentos alopaticos.	SI	NO
7.2	Almacenamiento, distribucion y/o transporte de medicamentos de control especial.	SI	NO
7.3	Almacenamiento, distribucion y/o transporte de madicamentos de cadena de frio.	SI	NO
7.4	Almacenamiento, distrubucion y/o transporte de medicamentos homeopaticos.	SI	NO
7.5	Almacenamiento, distribucion y/o transporte de dispositivos médicos.	SI	NO
7.6	Almacenamiento, distribución y/o transporte de equipo biomédico.	SI	NO
7.7	Almacenamiento, distribución y/o transporte de reactivos de diagnóstico.	SI	NO
7.8	Almacenamiento, distribución y/o transporte de suplementos dietarios.	SI	NO
7.9	Almacenamiento, distribucion y/o transporte de productos fitoterapéuticos.	SI	NO
7.10	Almacenamiento, distribución y/o transporte de productos cosmeticos.	SI	NO
7.11	Almacenamiento, distribucion y/o transporte de Productos Absobentes de Higiene Personal -PAHP.	SI	NO
7.12	Almacenamiento, distribucion y/o transporte de droga bianca.	SI	NO
7.13	Almacenamiento, distribució y transporte de productos no riesgosos para la vida de los usuarios ni contaminantes.	SI	NO
7.14	Distribución de productos al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS	SI	NO
7.15	Reenvase de materia prima.	SI	NO

8. REVISION DE OTROS ASPECTOS
Ley 1335 de 2009, Decreto 1950 de 1964, Decreto 677 de 1995, Acuerdo 570 de 2014.

Criticidad			Cumple		
M	8.1.	¿La agencia de especialidades farmacéuticas participa en el programa nacional farmacovigilancia?	SI	NO	NA
M	8.2.	¿Los productos con la leyenda de "Uso Institucional, Prohibida su Venta", se almacenan independientemente de los productos comerciales?	SI	NO	NA
C	8.3.	¿Se cuenta con contrato para el suministro de medicamentos al SGSSS?	SI	NO	NA
m	8.4.	¿Cuenta con anuncio claro y destacado al interior del local, referente a los Espacios libres de Humo?	SI	NO	NA
M	8.5.	¿Se informó oportunamente de la apertura, cambio de dirección, dirección técnica o propietario del establecimiento Farmacéutico, a la Secretaria de Salud?	SI	NO	NA

9. SISTEMA DE GESTION DE LA CALIDAD.
Decreto 780 de 2016, Artículo 2.5.3.10.12 - Resolución 1403 de 2007, Artículo 17.

Criticidad			Cumple	
M	9.1.	¿Se evidencia desarrollo e implementación de la Función Administrativa? (Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar los servicios relacionados con los medicamentos y dispositivos médicos ofrecidos a los pacientes y a la comunidad en general, con excepción de la prescripción y administración de los medicamentos.)	SI	NO
M	9.2.	¿Se evidencia desarrollo e implementación de la Función de Prevención? (Prever factores de riesgo derivados del uso inadecuado de medicamentos y dispositivos médicos, así como los problemas relacionados con su uso.)	SI	NO
M	9.3.	¿Se cuenta con organigrama y manual de funciones del personal del establecimiento?	SI	NO
M	9.4.	¿Se tiene un sistema documental que impida el uso accidental de documentos obsoletos o no aprobados? ¿Los documentos están diseñados, revisados, modificados, autorizados, fechados y distribuidos por las personas autorizadas y se mantienen actualizados?	SI	NO
M	9.5.	¿El establecimiento cuenta con una política de calidad documentada? ¿Cuenta con objetivos de calidad que cumplan lo establecido en su política?	SI	NO
M	9.6.	¿El establecimiento ha desarrollado y cuenta con una Misión y una Visión?	SI	NO
M	9.7.	¿Los procesos propios del establecimiento farmacéutico se encuentran debidamente caracterizados?	SI	NO

Impresión Secretaría General - Subdirección Ingeniería Digital

Hoja 4/11

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección vigilancia y control higiénico sanitaria
a establecimientos farmacéuticos mayoristas

Acta Número
MS04C 001278

Continuación 9. SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD.
Decreto 780 de 2016, Artículo 2.5.3.10.12 - Resolución 1403 de 2007, Artículo 17.

Criticidad			Cumple	
M	9.8.	¿Se muestran los procesos estratégicos y críticos (propios del establecimiento farmacéutico), determi - nantes de la calidad, su secuencia e interacción, con base en criterios técnicos previamente definidos (mapa de procesos)?	SI	NO
M	9.9.	¿Las políticas y programas de mejoramiento continuo promueven la continua capacitación del recurso humano? ¿Se cuenta con mecanismo de programación y procedimiento para la inducción y capacitación del personal?	SI	NO
M	9.10.	¿Se cuenta con registro de capacitación del personal?	SI	NO
M	9.11.	¿Existe un procedimiento documentado para la medición de la satisfacción de los clientes? ¿Se cuenta con registros y evaluación?	SI	NO
M	9.12.	¿Existe un procedimiento documentado y registros para el control, recepción, clasificación, evaluación y cierre de las quejas presentadas por los clientes?	SI	NO
M	9.13.	¿Cuenta con procedimiento y plan de auditoría / autoinspección interna identificando la frecuencia de estas?	SI	NO
M	9.14.	¿Se evidencia procedimiento escrito para el desarrollo de planes de mejora, correcciones, acciones correcti - vas, y los resultados de las mismas?	SI	NO
M	9.15.	¿Se evalúan y se mantienen bajo control los riesgos de mayor probabilidad de ocurrencia (Matriz de Riesgos)?	SI	NO
M	9.16.	¿Se presentan periódicamente los resultados de indicadores de Gestión de Calidad del Establecimiento Farmacéutico?	SI	NO
	9.17.	¿Cumple con sistema de gestión de calidad?	SI	NO

10. PROCESO DE SELECCION.
Resolución 1403 de 2007, -MCEPSF, Titulo II, Capitulo II, Numeral 1.

Criticidad			Cumple		
M	10.1.	¿Se cuenta con un procedimiento de selección, para definir los medicamentos y dispositivos médicos con que se debe contar para asegurar el acceso a sus clientes?? (Que incluya: Definición de políticas institucionales, Determinación del consumo histórico y Decisión de selección de medicamentos y dispositivos médicos, teniendo en cuenta su seguridad, eficacia, calidad y costo).	SI	NO	NA
M	10.2.	¿Cuenta con criterios que permitan continuamente controlar y evaluar el proceso de selección de medicamentos y dispositivos médicos?	SI	NO	NA
M	10.3.	¿El personal conoce el procedimiento y el alcance de sus funciones y responsabilidades?	SI	NO	NA
	10.4.	¿Cumple con el proceso de selección?	SI	NO	NA

11. PROCESO DE ADQUISICION.
Resolución 1403 de 2007, MCEPSF Titulo II, Capitulo II, Numeral 2.

Criticidad			Cumple		
M	11.1.	¿Cuenta con procedimiento que permite adquirir los medicamentos y dispositivos médicos que, incluya programación de necesidades, decisión de adquisición y prevalencia del conocimiento técnico, con el fin de tenerlos disponibles para la satisfacción de la demanda y necesidad de sus usuarios, beneficiarios o destinatarios?	SI	NO	NA
C	11.2.	¿Los proveedores están autorizados por la autoridad sanitaria para comercializar o fabricar o importar los productos?	SI	NO	NA
M	11.3.	¿Cuenta con criterios que permitan continuamente controlar y evaluar el proceso de adquisición de medicamentos y dispositivos médicos?	SI	NO	NA
M	11.4.	¿El personal conoce el procedimiento y el alcance de sus funciones y responsabilidades?	SI	NO	NA
	11.5.	¿Cumple con el proceso de adquisición?	SI	NO	NA

Impresión: Secretaría General - Subdirección Empresa Distrital

Hoja 5/11

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección vigilancia y control higiénico sanitaria
a establecimientos farmacéuticos mayoristas

Acta Número
MS04C 001278

12. PROCESO DE RECEPCION.
Resolución 1403 de 2007, MCEPSF Titulo II, Capitulo II, Numeral 3.

Criticidad			Cumple	
M	12.1.	¿Se cuenta con un procedimiento de recepción, de medicamentos, dispositivos médicos y demás productos autorizados, que incluya la evaluación de documentación de entrega, muestreo e inspección de productos, elaboración del acta de recepción y verificación de las condiciones especiales del transporte que entrega?	SI	NO
M	12.2.	¿Se cuenta con documento de entrega por parte del proveedor, de los medicamentos, dispositivos médi - cos, productos fitoterapéuticos y suplementos dietarios (lote, fecha vencimiento, registro sanitario, cantidad y nombre)?	SI	NO
M	12.3.	¿Se cuenta con registro o acta de recepción que recoja información de los productos recibidos como es la fecha y hora de entrega, cantidad de unidades, número de lote, registro sanitario, fechas de venci - miento, condiciones de transporte, manipulación, embalaje, material de empaque y envase, condiciones administrativas y técnicas establecidas en la negociación y la que permita identificar en todo momento la muestra tomada?	SI	NO
M	12.4.	¿Cuenta con criterios que permitan continuamente controlar y evaluar el proceso de recepción de medi - camentos y dispositivos médicos?	SI	NO
M	12.5.	¿El personal conoce el procedimiento y el alcance de sus funciones y responsabilidades?	SI	NO
	12.6.	¿Cumple con el proceso de recepción?	SI	NO

13. PROCESO DE ALMACENAMIENTO.
Resolución 1403 de 2007, MCEPSF Titulo II, Capitulo II, Numeral 3.

Criticidad			Cumple	
M	13.1.	¿Se cuenta con un procedimiento de almacenamiento de medicamentos, dispositivos médicos y demás productos autorizados, el cual incluya el ordenamiento de acuerdo al tipo o categoria de los productos que se van a distribuir ?	SI	NO
M	13.2.	¿Los medios de almacenamiento (espacios, áreas físicas, estanterías, muebles, vitrinas) tienen códigos asignados o se cuenta con otro sistema de ordenamiento?	SI	NO
C	13.3.	¿Los dispositivos médicos y los medicamentos se almacenan de acuerdo con la clasificación farmacoló - gica (medicamentos) en orden alfabético o cualquier otro método de clasificación, siempre y cuando se garantice el orden, se minimicen los eventos de confusión, pérdida y vencimiento durante su almacena - miento?	SI	NO
M	13.4.	¿Existen registros permanentes de las condiciones de temperatura y humedad relativa de las diferentes áreas de almacenamiento?	SI	NO
M	13.5.	¿Cuenta con instrumentos calibrados para el registro de temperatura y humedad? ¿Se cuenta con certifi - cado de calibracion de estos instrumentos? ¿Es confiable la indicación que muestran los instrumentos? ¿Esta vigente la calibracion?	SI	NO
M	13.6.	¿Los sitios donde se almacenan medicamentos cuentan con mecanismos que garanticen las condiciones de temperatura y humedad relativa recomendadas por el fabricante?	SI	NO NA
M	13.7.	¿Cuenta con criterios, procedimientos y recursos que permitan calcular las existencias necesarias para un periodo determinado y que permitan efectuar el control de inventarios?	SI	NO
M	13.8.	¿Cuenta con criterios que permitan continuamente controlar y evaluar el proceso de almacenamiento de medicamentos y dispositivos médicos?	SI	NO
M	13.9.	¿El personal conoce el procedimiento y el alcance de sus funciones y responsabilidades?	SI	NO
	13.10.	¿Cumple con el procedimiento de almacenamiento??	SI	NO

14. PROCESO DE DISTRIBUCION.
Resolución 1403 de 2007, MCEPSF Titulo II, Capitulo II, Numeral 4 y Capitulo III, Numeral 7.

14.1. Alistamiento Y Despacho

Criticidad			Cumple	
M	14.1.1	¿El establecimiento autorizado, solamente distribuye medicamentos y dispositivos medicos que cumplen con las condiciones legales y tecnicas para su produccion y comercializacion? ¿Los produc - tos se adquieren y distribuyen de y hacia establecimientos legalmente autorizados por las Entidades Territoriales de Salud o el INVIMA?	SI	NO NA
M	14.1.2	¿Se cuenta con procedimiento para el alistamiento de pedidos?, ¿Incluye que el alistamiento se haga solamente después del recibo de una orden de pedido?, ¿Se documenta y registra el recibo de la orden de pedido y envio de las mercancías?	SI	NO NA

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección vigilancia y control higiénico sanitaria
a establecimientos farmacéuticos mayoristas

Acta Número
MS04C 001278

Criticidad			Cumple	
M	14.1.3	¿Se cuenta con procedimiento para el embalaje de los medicamentos que van a ser transportados?, ¿Indica que el material del embalaje garantiza la integridad y da protección adecuada contra todos los aspectos externos?, ¿Indica que el rotulado de este embalaje debe ser indeleble y claro?	SI	NO
M	14.1.4	¿Cuenta con criterios que permitan continuamente controlar y evaluar el proceso de alistamiento y despacho de medicamentos y dispositivos médicos?	SI	NO
M	14.1.5	¿El personal conoce el procedimiento y el alcance de sus funciones y responsabilidades?	SI	NO

14.2. Transporte Y Entrega

Criticidad					
				Cumple	
m	14.2.1	¿El transporte de medicamentos y productos autorizados se realiza en vehículos propios?	SI	NO	NA
m	14.2.2	¿El transporte de medicamentos y productos autorizados se realiza por contrato con un tercero?	SI	NO	NA
M	14.2.3	¿El o los vehículos utilizados para el transporte de medicamentos y productos autorizados, cuenta con acta de inspección sanitaria con concepto favorable?		SI	NO
	14.2.4	Actas de Inspección Nº: MS08N 001013			
C	14.2.5	¿Las condiciones de almacenamiento durante el transporte garantizan que se conserve la integridad de los productos, se protegen contra hurto, se conserva su identificación y se evite la contaminación y/o confusión con otros productos?		SI	NO
M	14.2.6	¿Durante el transporte se verifican las condiciones ambientales especificadas en las etiquetas de los medicamentos, se lleva registros con termohigrómetro calibrado?		SI	NO
M	14.2.7	¿Se verifica que el transporte este en buen estado de mantenimiento y limpieza, está libre de contaminación microbiológica y/o plagas?		SI	NO
C	14.2.8	¿Se suministra al transportador los documentos necesarios para cumplir con las formalidades de policía, aduana y sanidad? ¿Se adjunta el documento de entrega con fecha, nombre, número de lote, forma farmacéutica y cantidad del producto, así como el nombre y dirección del proveedor y destinatario?		SI	NO
M	14.2.9	¿Se cuenta con procedimiento para la entrega de medicamentos?		SI	NO
C	14.2.10	¿Se entrega al destinatario el registro que compruebe el cumplimiento de las condiciones especiales de almacenamiento durante el transporte? ¿Se garantiza que se mantenga la cadena de frío y la integridad del producto hasta el momento de la entrega?, ¿Se permite al destinatario la verificación de la existencia de los medios adecuados de almacenamiento durante el transporte?		SI	NO
M	14.2.11	¿Se cumple con las previsiones contenidas en el Reglamento para el Transporte Seguro de Materiales Radiactivos del Organismo Internacional de Energía Atómica OIEA?	SI	NO	NA
M	14.2.12	¿Cuenta con criterios que permitan continuamente controlar y evaluar el proceso de transporte y entrega de medicamentos y dispositivos médicos?		SI	NO
M	14.2.13	¿El personal transportador conoce el procedimiento y el alcance de sus funciones y responsabilidades?		SI	NO
	14.2.14	¿Cumple con el proceso de distribución?		SI	NO

15. PROCESO DE DEVOLUCIONES.
Resolución 1403 de 2007, MCEPSF Titulo II, Capitulo II, Numeral 3. Resolución 371 de 2009, Articulo 4.

Criticidad					
				Cumple	
M	15.1.	¿Cuenta con criterios, procedimientos y recursos que permitan verificar continuamente la fecha de vencimiento de los medicamentos y dispositivos medicos y demas productos autorizados?		SI	NO
C	15.2.	¿El establecimiento separa inmediatamente del inventario y/o del sitio de almacenamiento los productos retirados del mercado, reportados en alertas sanitarias y próximos a vencer, y los coloca en un área restringida y segura, para evitar su comercialización?		SI	NO
M	15.3.	¿Participa de la implementación de los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos?	SI	NO	NA
M	15.4.	¿Se lleva registro de las devoluciones de medicamentos, dispositivos médicos y demás productos autorizados, al proveedor?	SI	NO	NA
M	15.5.	¿Cuenta con criterios que permitan continuamente controlar y evaluar el proceso de devolucio - nes de medicamentos y dispositivos médicos y demas productos autorizados?	SI	NO	NA
M	15.6.	¿El personal conoce el procedimiento y el alcance de sus funciones y responsabilidades?		SI	NO
	15.7.	¿Cumple con el proceso de devoluciones?		SI	NO

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Hoja 7/11

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE SALUD | BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección vigilancia y control higiénico sanitaria
a establecimientos farmacéuticos mayoristas

Acta Número MS04C 001278

16. PROCESO DE MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CADENA DE FRIO. Resolución 1403 de 2007, MCEPSF Titulo II, Capitulo II, Numeral 3.					
Criticidad			Cumple		
M	16.1.	¿Se cuenta con procedimiento para el manejo de medicamentos de cadena de frio? ¿Incluye la recepción, almacenamiento, distribucion y transporte de los mismos?	SI	NO	NA
M	16.2.	¿Se cuenta con procedimiento para el embalaje, que asegure el cumplimiento de la cadena de frio hasta la recepcion en su destino final?	SI	NO	NA
C	16.3.	¿Los medicamentos que requieren refrigeración se almacenan en cuartos frios, refrigeradores o congeladores que garanticen que la temperatura se mantiene en el rango establecido por el fabricante y registrado en cajas y etiquetas?	SI	NO	NA
C	16.4.	¿Se cuenta con termómetro calibrado que indique la temperatura de almacenamiento de los medicamentos en los refrigeradores o congeladores? ¿Se lleva registro de la temperatura de almacenamiento en los refrigeradores o congeladores?	SI	NO	NA
C	16.5.	¿Se cuenta con un plan de emergencia (contingencia) que garantice el mantenimiento de la cadena de frio, en caso de interrupciones de la energía eléctrica o daño de los refrigeradores o congeladores?	SI	NO	NA
C	16.6.	¿Se cuenta con los elementos apropiados para la distribucion de medicamentos que requieren cadena de frio? ¿Se cumplen las especificaciones dadas por los fabricantes de estos elementos?	SI	NO	NA
	16.7.	¿Cumple con proceso de manejo de medicamentos de cadena de frio?	SI	NO	NA

17. PROCESO DE RETIRO DE PRODUCTO DEL MERCADO. Resolución 1403 de 2007, Articulo 26.				
Criticidad			Cumple	
M	17.1.	¿Cuenta con procedimientos escritos y personas responsables para retirar de manera inmediata del mercado los medicamentos y dispositivos médicos que durante la fabricación y/o distribución no cumplen las especificaciones técnicas de calidad o cuando así lo solicite el Invima?	SI	NO
C	17.2.	¿El establecimiento separa inmediatamente del inventario y/o del sitio de almacenamiento los productos retirados y los coloca en un área segura, hasta cuando se decida su destino final?	SI	NO
M	17.3.	¿Se efectúa periódicamente una revisión y evaluación del sistema de retiro de medicamentos y dispositivos médicos que durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones técnicas de calidad?	SI	NO
M	17.4.	¿El establecimiento informa al Invima o a quien haga sus veces, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes el retiro de medicamentos que durante el proceso de fabricación y/o distribución, no cumplan las especificaciones técnicas de calidad?	SI	NO
M	17.5.	¿Se verifican las alertas generadas por las agencias sanitarias en cuanto a recogida de producto del mercado o problemas que puedan impactar la calidad de los medicamentos almacenados y distribuidos? ¿Se documentan y se divulgan estas alertas al personal implicado en los procesos?	SI	NO
	17.6.	¿Cumple con proceso de retiro de producto del mercado?	SI	NO

18. PROCESO DE REENVASE DE MATERIAS PRIMAS. Resolución 1403 de 2007, Articulo 10, MCEPSF,Titulo I, Capitulo IV, Numeral 2.					
Criticidad			Cumple		
C	18.1.	¿El Director Técnico es un Químico Farmacéutico?	SI	NO	NA
M	18.2.	¿Se cuenta con procedimiento para el ingreso de personal y productos al área de reenvase de materias primas?	SI	NO	NA
M	18.3.	¿Se cuenta con procedimientos para las operaciones de reenvase de materias primas?	SI	NO	NA
M	18.4.	¿Cuenta con protocolos para la limpieza y desinfección de áreas?	SI	NO	NA
M	18.5.	¿Cuenta con protocolos de higiene personal?	SI	NO	NA
M	18.6.	¿Cuenta con protocolos para prevenir y controlar contaminación accidental y para manejo de residuos?	SI	NO	NA
M	18.7.	¿Cuenta con protocolos para el control fisicoquímico y microbiano?	SI	NO	NA
M	18.8	¿Cuenta con protocolos para el uso, calibración, desinfección y mantenimiento de equipos?	SI	NO	NA
C	18.9	¿En los productos reenvasados figura el nombre del establecimiento, el del profesional responsable, el nombre comercial y genérico del producto, el peso o volumen del mismo y la edición de la Farmacopea a que pertenezca en los rótulos o etiqueta?	SI	NO	NA
	18.10.	¿Cumple con proceso de reenvase de materias primas?	SI	NO	NA

Hoja 8/11

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección vigilancia y control higiénico sanitaria
a establecimientos farmacéuticos mayoristas

Acta Número
MS04C 001278

19. REVISION DE PRODUCTOS
(En el área de almacenamiento de productos autorizados para su distribución)
Decret 677 de 1995, artículos 2 y 77 - Decreto 4725 de 2005, artículos 2 y 59 - Decreto 1156 de 2018, artículo 3 - Decreto 3249 de 2006, artículo 2 y 30 -Desición 833 de 2018, artículos 38 al 42 - Decreto 3554 de 2004, artículos 2 y 45 - Resolución 2674 de 2013, artículos 3 y 31.

Criticidad			Cumple		
C	19.1.	¿El establecimiento está libre de productos fraudulentos (sin registro sanitario, rotulado no autorizado, etc.)?	SI	NO	
C	19.2.	¿El establecimiento está libre de productos alterados (vencido, mal almacenado, degradado fisicoquímica - mente)?	SI	NO	
M	19.3.	¿El establecimiento farmaceutico esta libre de productos no permitidos para el tipo de establecimiento? (Acorde al numeral 7 de la presente acta).	SI	NO	
C	19.4.	¿El establecimiento está libre de empaques o envases vacíos, etiquetas y elementos destinados a la elaboración de productos?	SI	NO	NA
C	19.5.	¿El establecimiento, no teniendo autorizacion para el manejo de medicamentos de control especial, esta libre de estos productos?	SI	NO	NA
M	19.6.	¿El establecimiento está libre de productos reportados en las alertas sanitarias y oficios de delegación del INVIMA?	SI	NO	NA
	19.7.	Alertas sanitarias revisadas 020, 021, 022, 023, 024, 025, 026 DE 2024			

20. ATENCION DE QUEJAS O DENUNCIAS.

La visita se realiza para atender queja o denuncia por:

20.1.	Error en distribución		20.2.	Comercio de productos no permitidos		20.3.	Error en aplicación de procedi - mientos	
20.4.	Realización de procedi- mientos no permitidos		20.5.	Infraestructura deficiente		20.6.	Falta de atención o de presta- ción de servicios	
20.7.	Otra razón							

21. HALLAZGOS Y EXIGENCIAS

Hallazgos. Si ☐ NO ☒ Exigencias. SI ☐ NO ☒ Observaciones. SI ☒ NO ☐

21.1. Descripción de los hallazgos y exigencias:

Se emite concepto sanitario Favorable

Hoja 9/11

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | SECRETARÍA DE SALUD | BOGOTÁ

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá
Subsecretaría de Salud Pública
Acta de inspección vigilancia y control higiénico sanitaria
a establecimientos farmacéuticos mayoristas

Acta Número
MS04C 001278

Continuación 21. HALLAZGOS Y EXIGENCIAS

21.2 Concepto sanitario de la visita: Favorable [X] | Favorable con requerimientos* [] | Desfavorable []

**El establecimiento no cumple con la totalidad de los requisitos sanitarios establecidos en las normas vigentes, pero las condiciones sanitarias evidenciadas no conllevan a un riesgo inminente para la salud humana.*

21.3 Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos se concede un plazo de _____ días, contados a partir de día ____ del mes de _____ de _____, que vence el día _____ del mes de _____ de _____. De acuerdo a la ley 9 de 1979 y decretos reglamentarios, Ley 715 de 2001 y demás disposiciones legales vigentes.

Impresión: Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

Hoja 10/11

Cra 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD BOGOTÁ

BODEGA MEDIQBOY BOGOTA
CERTIFICADO DE ALIANZA COMERCIAL ENTRE
LYR FARMACEUTICA LTDA Y COMPANY MEDIQBOY SAS

Los suscritos representantes legales bajo gravedad de juramento y en cumplimiento de las normas comerciales colombianas que permiten la competitividad empresarial, regidas por la Ley 155 de 1959, el Decreto 2153 de 1992, Ley 1340 de 2009, Ley 2069 de 2020 , amparados por la libre competencia en el mercado vigilada por superintendencia de Industria y Comercio (SIC), se permiten manifestar y certificar la existencia de una alianza comercial de derecho privado, que garantiza, respalda y evidencia la existencia, disponibilidad de una bodega mayorista para centro de acopio, almacenamiento y dispensación farmacéutica en la ciudad de Bogotá (Cundinamarca) y Tunja (Boyacá), las cuales cuentan con las respectivas actas de inspección, vigilancia y control vigentes, emitidas por las Secretarias de Salud Distrital y Departamental correspondientes.

IDENTIFIACIÓN	ALIANZA COMERCIAL	
Razón social de las empresas	LYR FARMACEUTICA LTDA	COMPANY MEDIQBOY C.O SAS
NIT	900.164.319-2	901.035.884-3
Dirección	Calle 5 # 30ª 46 Puente Aranda	Calle 58 # 2 80 Santa Ana
Ciudad	Bogotá - Cundinamarca	Tunja – Boyacá
Representante Legal	Gustavo Adolfo Garzón Silva	Julio Cesar Montañez Prieto
Cargo	Gerente general	Gerente General

Declaraciones:

El Representante Legal de LYR Farmacéutica Ltda., declara la disponibilidad y propiedad de una bodega ubicada en la Calle 5 # 30ª 46 Puente Aranda Bogotá – Cundinamarca, que garantiza las siguientes características técnicas mínimas requeridas por las normas vigentes, verificadas y certificadas por la secretaria Distrital de Salud de Bogotá:

* **Recurso Humano requerido,** que laboran en el depósito de medicamentos y/o distribuidor mayorista
* **Infraestructura física,** secciones de depósito de drogas o distribuidor mayorista conforme a las normas vigentes.
***Diagnóstico ambiental**, y saneamiento de edificaciones y Gestión integral de residuos Hospitalarios y similares.
***Áreas operativas definidas y señalizadas**, administrativas, de almacenamiento, aislamiento, despacho conforme a las normas vigentes
* **Clasificación de los procesos,** como Establecimiento, Depósitos y logísticas.
***Servicios ofertados**, Almacenamiento, distribución, logística y transporte
***control de calidad y vigilancia sanitaria** que garantiza los registros INVIMA, selección, etiquetado, conservación y custodia de los medicamentos.
* **Proceso adquisición y compras,** de acuerdo a la rotación y necesidades del mercado.
* **Proceso de Recepción,** que garantice la conservación, custodia y calidad de los medicamentos. dispositivos médicos y demás productos que se comercializan y distribuyen en la bodega.
* **Proceso de Almacenamiento**, de acuerdo a las categorías, clasificación y conservación de los productos teniendo el control de las existencias y las rotaciones respectivas
***Proceso de Distribución**, aislamiento y despacho conforme a las órdenes de los pedidos y envíos de las mercancías.
***Proceso de trasporte y entrega**, en vehículos que cumplen las condiciones sanitarias, ambientales y de conservación para la distribución y entrega oportuna a los clientes.
***Proceso de devoluciones**, que garantice el control y seguimiento al vencimiento de los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos que se comercializan y distribuyen en la bodega
* **Proceso embalaje y refrigeración,** de los medicamentos que requieren de cadena de Frio.
* **Proceso y custodia de medicamentos de control especial**, conforme a las normas vigentes.

Calle 58 No. 2-80 • Barrio Santa Ana • Tunja- Boyacá
PBX: 316 527 1795 PBX. 7 45 3535 • e-mail: oc.subgerencia@mediqboy.com
www.mediqboy.com

* **Revisión de productos,** que garantiza la transparencia, manejo adecuado y exclusivo de los productos autorizados.
* **Limpieza y desinfección de áreas**, bioseguridad y manejo de residuos conforme a las normas vigentes.

El Representante Legal de Company Mediqboy C.O SAS, declara la disponibilidad y propiedad de una bodega ubicada en la Calle 58 # 2 80 Barrio Santa Ana de la Ciudad de Tunja- Boyacá., que garantiza las siguientes características técnicas mínimas requeridas por las normas vigentes, verificadas y certificadas por las Secretaria de salud de Boyacá:

* **Recurso Humano requerido,** que laboran en el depósito de medicamentos y/o distribuidor mayorista
* **Infraestructura física,** secciones de depósito de drogas o distribuidor mayorista conforme a las normas vigentes.
***Diagnóstico ambiental**, y saneamiento de edificaciones y Gestión integral de residuos Hospitalarios y similares.
***Áreas operativas definidas y señalizadas**, administrativas, de almacenamiento, aislamiento, despacho conforme a las normas vigentes
* **Clasificación de los procesos,** como Establecimiento, Depósitos y logísticas.
***Servicios ofertados**, Almacenamiento, distribución, logística y transporte
***control de calidad y vigilancia sanitaria** que garantiza los registros INVIMA, selección, etiquetado, conservación y custodia de los medicamentos.
* **Proceso adquisición y compras,** de acuerdo a la rotación y necesidades del mercado.
* **Proceso de Recepción,** que garantice la conservación, custodia y calidad de los medicamentos. dispositivos médicos y demás productos que se comercializan y distribuyen en la bodega.
* **Proceso de Almacenamiento**, de acuerdo a las categorías, clasificación y conservación de los productos teniendo el control de las existencias y las rotaciones respectivas
***Proceso de Distribución**, aislamiento y despacho conforme a las órdenes de los pedidos y envíos de las mercancías.
***Proceso de trasporte y entrega**, en vehículos que cumplen las condiciones sanitarias, ambientales y de conservación para la distribución y entrega oportuna a los clientes.
***Proceso de devoluciones**, que garantice el control y seguimiento al vencimiento de los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos que se comercializan y distribuyen en la bodega
* **Proceso embalaje y refrigeración,** de los medicamentos que requieren de cadena de Frio.
* **Proceso y custodia de medicamentos de control especial**, conforme a las normas vigentes.
* **Revisión de productos,** que garantiza la transparencia, manejo adecuado y exclusivo de los productos autorizados.
* **Limpieza y desinfección de áreas**, bioseguridad y manejo de residuos conforme a las normas vigentes.

Objeto de la alianza Comercial.
El objeto de la alianza comercial entre **Company Mediqboy C.O SAS** y **LYR Farmacéutica Ltda**, establece un acuerdo amplio, suficiente y voluntario, bajo los preceptos del derecho privado que les permite aunar esfuerzos para ampliar su capacidad competitiva en búsqueda de nuevas oportunidades de mercado, donde las empresas aportan su capacidad administrativa, financiera y logística de manera coordinada, a fin de garantizar las bodegas de almacenamiento, distribución, logística y transporte para Bogotá y su área de Influencia, así como para Boyacá y área de influencia.

Compromisos y responsabilidad

- Las empresas aliadas se comprometen a permitir el uso de sus respectivas bodegas para almacenar, conservar y distribuir los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos que se comercializan en sus operaciones comerciales cumpliendo los estándares y requisitos establecidos por las normas vigentes para distribuidores mayoristas; de igual forma deben garantizar las distribución adecuada y oportuna de las obligaciones contraídas con los diferentes clientes públicos o privados.

- De igual forma las empresas aliadas se comprometen a mantener la bodega en condiciones adecuadas para el almacenamiento, distribución y transporte de los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos que

Calle 58 No. 2-80 • Barrio Santa Ana • Tunja- Boyacá
PBX: 316 527 1795 PBX. 7 45 3535 • e-mail: oc.subgerencia@mediqboy.com
www.mediqboy.com

se comercializan, y cumplir con los despachos contratados y solicitados por cada una de las partes, de acuerdo a la programación y los horarios establecidos por las mismas,

Duración y terminación:
La presente alianza comercial se suscribió desde el 9 enero de 2024 y tiene una duración de dos años que podrá extenderse y renovarse automáticamente por un término igual al inicialmente pactado;

Cualquiera de las partes podrá dar por terminada la presente alianza comercial mediante comunicación escrita respetando el termino inicialmente pactado y luego de verificar que no existan compromisos contractuales vigentes con entidades públicas o privadas, de lo contrario deberá ajustarse al termino de los compromisos adquiridos por cualquiera de las partes.

Bajo este contexto, Los representantes legales de Company Mediqboy C.O SAS y LYR Farmacéutica Ltda como distribuidores mayoristas de farmacéuticos y otros productos para el sector salud, certifican que la alianza comercial para el uso de las bodegas en Bogotá y Tunja **se encuentra activa y vigente** cumpliendo los parámetros normativos vigentes en Colombia, de tal forma que permita amparar y garantizar la participación en procesos de licitación públicos o privados realizados en Colombia.

La anterior constancia se expide el 20 de marzo de 2024 a solicitud de Company Mediqboy C.O SAS, para la **convocatoria pública CP-032-2024** de la **Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente** para el suministro de Medicamentos.

Firman en respaldo.

JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO
2024.03.20 17:22:45 -05'00'

JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO
COMPANY MEDIQBOY C.O SAS
GERENTE GENERAL

GUSTAVO ADOLFO GARZÓN SILVA
LYR FARMACÉUTICA LTDA
GERENTE GENERAL

Calle 58 No. 2-80 • Barrio Santa Ana • Tunja- Boyacá
PBX: 316 527 1795 PBX. 7 45 3535 • e-mail: oc.subgerencia@mediqboy.com
www.mediqboy.com

CONTRATO DE DISPENSACIÓN CELEBRADO ENTRE COMPANY MEDIQBOY OC SAS NIT. 901.035.884-3 Y LYR FARMACÉUTICA LTDA NIT. 900.164.319-2

Entre los suscritos a saber: de una parte, JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.167.344 de Tunja, obrando en nombre propio y como Representante Legal de COMPANY MEDIQBOY OC SAS, identificada con el NIT. 901.035.884-3, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y de otra parte GUSTAVO ADOLFO GARZÓN SILVA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.165.927, quien actúa como Represente Legal de LYR FARMACÉUTICA LTDA., identificada con el NIT. 900.164.319-2, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS, para proveer a las Subredes Integradas de Servicios de Salud del Distrito, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan y en general por las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio, aplicables a la materia de qué rige este contrato.

CONSIDERACIONES:

1. LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DEL DISTRITO, adjudican productos a través de las convocatorias presentadas por SECOOP II A COMPANY MEDIQBOY OC SAS NIT. 901.035.884-3, para el suministro de medicamentos y dispositivos médicos para entregas en las diferentes sedes de la Red Hospitalaria de las Subredes del Distrito.
2 El objeto del contrato celebrado es: "EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LAS DIFERENTES SEDES DE LA RED HOSPITALARIA DEL DISTRITO CAPITAL.
3. La Red de Servicios de la empresa LYR FARMACÉUTICA LTDA., cuenta con la capacidad instalada disponible y la suficiencia administrativa, tecnológica, científica, patrimonial y financiera necesaria para garantizar la correcta, oportuna, adecuada y eficiente prestación de servicios de salud objeto del presente contrato en Bogotá D.C.
CLAUSULA PRIMERA – OBJETO. En virtud del presente contrato EL CONTRATISTA se obliga para con EL CONTRATANTE, a prestar de manera oportuna los servicios de entrega de medicamentos y dispositivos médicos que COMPANY MEDIQBOY OC SAS indique en la Red Hospitalaria del Distrito desde sus instalaciones ubicadas en la Calle 5 No 30 A 46 P 2 Bogotá. CLAUSULA SEGUNDA – FUNDAMENTO LEGAL DEL CONTRATO. El presente contrato es de suministros (Art. 968 del Código de Comercio). CLAUSULA TERCERA - CONDICIONES PARA LA ATENCIÓN el contratista entregará única y exclusivamente los productos que indique COMPANY MEDIQBOY OC SAS previa solicitudes hechas por la Red Hospitalaria del Distrito Capital. CLAUSULA CUARTA - CAPACIDAD INSTALADA OFERTADA: Las actividades contratadas se ejecutarán de acuerdo a la capacidad instalada ofertada. CLAUSULA QUINTA - VALOR DEL CONTRATO. CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000 M/TE). CLAUSULA SEXTA - PRESENTACIÓN DE FACTURAS: EL CONTRATISTA presentará

AL CONTRATANTE mensualmente con corte 30 de cada mes el valor dispensado. CLAUSULA SÉPTIMA – VIGENCIA Y FORMA DE PAGO. - El CONTRATANTE cancelará AL CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro; en todo caso el CONTRATANTE no se responsabilizará por las demoras presentadas en el trámite de pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte a la misma o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato la duración del presente contrato se suscribe por el término inicial de cinco (5) años, contados desde la firma del presente contrato y podrá prorrogarse por un término igual al pactado mediante comunicación enviada a las partes. CLAUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. El CONTRATISTA se obliga, a: 1). Prestar los servicios contratados de acuerdo a los siguientes atributos de calidad: oportunidad, agilidad, accesibilidad, continuidad, suficiencia, integralidad e integridad, seguridad, precisión técnica, calidez, costo – efectividad, información, transparencia, consentimiento y grado de satisfacción de la Red Hospitalaria, dentro de un marco de mejoramiento continuo apoyándose para ello en los recursos técnicos y físicos disponibles. Además deberá sujetarse en la realización de este contrato a la reglamentación que la empresa tiene establecida para la atención de sus clientes 2). Prestar los servicios objeto del presente contrato con diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin ningún tipo de discriminación, bajo los parámetros y estándares de calidad. 3) Permitirle al CONTRATANTE el desarrollo de las actividades de auditoria a la prestación de los servicios contratados, auditoria de gestión de calidad, y de procesos de atención para efectos de verificar la correcta ejecución del contrato y en consecuencia facilitar el acceso de la información al CONTRATANTE, en los tiempos y periodicidad que se requiere. 4) Dar cumplimiento a los planes de mejoramiento que se deriven de los hallazgos en las auditorías realizadas por autoevaluación, por organismos de inspección, vigilancia y/o control y por el CONTRATANTE. 5). Las demás obligaciones que de la naturaleza del presente contrato se deriven o impongan las normas legales. CLAUSULA DECIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. A) Establecer el Sistema obligatorio para la garantía de la calidad para ejercer la supervisión sobre la prestación de los servicios y ejecución del contrato cuando lo considere necesario y de conformidad con el cronograma establecido. B) Cancelar el valor facturado de acuerdo a las condiciones establecidas. CLAUSULA DECIMA PRIMERA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Como consecuencia de la terminación del presente Contrato, por cualquiera de las causales indicadas en la cláusula anterior, se procederá a su liquidación de acuerdo a la normatividad vigente. CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA- MANEJO DE DESACUERDOS. Como mecanismo de solución de los eventuales conflictos que se puedan presentar en el desarrollo del presente contrato, se realizará una reunión entre un representante de cada empresa, delegado por su Representante legal, con el fin de llegar a acuerdos que permitan la continuidad del contrato. CLAUSULA DECIMA TERCERA – CLAUSULA PENAL. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, condiciones para la atención, prohibiciones y confidencialidad del CONTRATISTA, se pacta a favor del CONTRATANTE como clausula penal el equivalente al diez por ciento (10%) del valor mensual del contrato, por cada incumplimiento debidamente documentado, una vez se haya garantizado el debido proceso, independiente del descuento por la actividad no prestada. PARÁGRAFO ÚNICO: La cláusula penal será descontada directamente del

saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere CLAUSULA DECIMA CUARTA - CONFIDENCIALIDAD: Las partes reconocen la naturaleza confidencial de cualquier información que no sea del dominio público, que lleguen a tener en el proceso de celebración y ejecución de este contrato y se obligan a no utilizarla en beneficio propio o ajeno, ni a divulgarla a ningún tercero, sin permiso previo escrito de la parte a la cual pertenece. Por esta razón, las partes tomarán las mismas medidas de seguridad que normalmente ejercen respecto de sus propias informaciones, datos, etc. y que tengan el carácter de reservado de conformidad con la Ley 1581 de 2012. PARÁGRAFO ÚNICO. La obligación de confidencialidad que adquieren las partes a través de este contrato en virtud de la presente estipulación se extenderá por veinticuatro (24) meses después de expirado el término de duración del presente contrato. CLAUSULA DECIMA QUINTA- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que el presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato, por lo tanto sus derechos se limitaran de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de los obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de las cuentas de cobro presentadas. CLAUSULA DECIMA SEXTA - CESIÓN- EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato parcial ni totalmente a persona alguna sin previa autorización expresa y escrita de EL CONTRATANTE. CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA.- RÉGIMEN CONTRACTUAL.- Por ser el presente contrato de suministro, de carácter civil, no constituye vínculo laboral entre EL CONTRATANTE y los trabajadores que ocupe EL CONTRATISTA, en consecuencia serán de su exclusiva responsabilidad los compromisos que adquieran con terceras personas para la ejecución del mismo, respondiendo por toda reclamación que le formulen sus trabajadores. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá. CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución solo requiere de las firmas de las partes.

Para constancia de lo anterior y en señal de aceptación de lo aquí acordado, se suscribe el presente contrato en dos originales del mismo tenor. Dado en Tunja, el día doce (12) del mes de abril de dos mil diecinueve (2019).

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
JULIO CESAR MONTAÑEZ PRIETO	GUSTAVO ADOLFO GARZÓN SILVA
C.C. No. 7.162.830 de Tunja	C.C. No 80.165.927 de Bogotá
Representante Legal	Representante Legal
COMPANY MEDIQBOY OC SAS	L Y R FARMACEUTICA LTDA

Calle 58 No. 2-80 • Barrio Santa Ana • Tunja- Boyacá
Celulares 3165271795- 3208024676 • PBX. 7 453535 ext. 116 • E-mail: oc.licitaciones@mediqboy.com
www.mediqboy.com

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 5 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914166213

(415)7707212489984(8020) 000001491416621 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 6 4 3 1 9	2	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1	98. Representación: REPRS LEGAL PRIN 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 9 2 6			
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadani 1 3	101. Número de identificación: 8 0 1 6 5 9 2 7	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido: GARZON	105. Segundo apellido: SILVA	106. Primer nombre: GUSTAVO	107. Otros nombres: ADOLFO	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
2	98. Representación: REPRS LEGAL SUPL 1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 9 2 6			
	100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación: 5 2 8 2 9 8 2 4	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido: TABARES	105. Segundo apellido: LIRA	106. Primer nombre: PAOLA	107. Otros nombres: ANDREA	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación			
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres	
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal		

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-09-2023 10:07:39AM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 5 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914166213

(415)7707212489984(8020) 000001491416621 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 6 4 3 1 9	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 1 6 5 9 2 7		COLOMBIA 1 6 9	GARZON	SILVA	GUSTAVO	ADOLFO		90,000,000	9 0	2 0 0 7 0 7 1 6	
2	Cédula de Ciudadanía 1 3	5 2 8 2 9 8 2 4		COLOMBIA 1 6 9	TABARES	LIRA	PAOLA	ANDREA		10,000,000	1 0	2 0 0 7 0 7 1 6	
3													
4													
5													

Fecha generación documento PDF: 04-09-2023 10:07:39AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 5 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14914166213

(415)7707212489984(8020) 000001491416621 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 6 4 3 1 9	2	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento:

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 9 9 6 4 3 7 2		1 2 9 0 6 5 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ROLDAN	GARCIA	ABEL	AUGUSTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 2 3 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-09-2023 10:07:39AM

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2024 Hora: 08:45:18
Recibo No. AA24175949
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241759498171B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: LYR FARMACEUTICA LTDA
Nit: 900.164.319-2 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01724840
Fecha de matrícula: 30 de julio de 2007
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 5 # 30 A 46 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: gerencia@lrfarmaceutica.com
Teléfono comercial 1: 3158834260
Teléfono comercial 2: 3158642217
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 5 # 30A 46 Piso 2
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: gerencia@lrfarmaceutica.com
Teléfono para notificación 1: 3158834260
Teléfono para notificación 2: 3158642217
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los articulos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2024 Hora: 08:45:18
Recibo No. AA24175949
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241759498171B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado de Junta de Socios del 16 de julio de 2007, inscrita el 30 de julio de 2007 bajo el número 01147683 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada L & R COLOMBIA LTDA.

Certifica:

Que por Acta no. 5 de Junta de Socios del 19 de julio de 2011, inscrita el 26 de julio de 2011 bajo el número 01498510 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: L & R COLOMBIA LTDA por el de: L & R FARMACEUTICA LTDA.

Que por Acta no. 16 de Junta de Socios del 29 de julio de 2019, inscrita el 13 de agosto de 2019 bajo el número 02495972 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: L & R FARMACEUTICA LTDA por el de: L & R FARMACEUTICA S.A.S..

Que por Acta no. 18 de Asamblea de Accionistas del 12 de septiembre de 2019, inscrita el 26 de septiembre de 2019 bajo el número 02509657 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: L & R FARMACEUTICA S.A.S. por el de: L&R FARMACEUTICA LTDA.

Que por Acta no. 19 de Junta de Socios del 3 de diciembre de 2019, inscrita el 16 de diciembre de 2019 bajo el número 02533472 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: L&R FARMACEUTICA LTDA por el de: LYR FARMACEUTICA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 16 de la Junta de Socios, del 29 de julio de 2019, inscrita el 13 de Agosto de 2019 bajo el número 02495972 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: L & R FARMACEUTICA S.A.S.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 18 de la Asamblea de Accionistas, del 12 de septiembre de 2019, inscrita el 26 de Septiembre de 2019 bajo el número 02509657 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad por Acciones Simplificada a Sociedad Limitada bajo el nombre de: L&R FARMACEUTICA LTDA.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2024 Hora: 08:45:18
Recibo No. AA24175949
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241759498171B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 dias calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TÉRMINO DE DURACIÓN

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal, las siguientes actividades: 1. La compraventa distribución importación y exportación de productos farmacéuticos tanto para el consumo humano, como para uso animal. 2. La compraventa distribución importación y exportación de productos de belleza tales como perfumes, jabones, cosméticos, etc. 3. La compraventa distribución importación y exportación y en general la comercialización de productos alimenticios en estados naturales o procesados tanto para el consumo humano, como para uso animal. 4. La compraventa distribución importación y exportación de productos tales como suplementos alimenticios y dietarios para consumo humano. 5. La compraventa distribución importación y exportación de productos y equipos de uso médico y hospitalario. 6. La representación de casas nacionales y extranjeras que fabriquen o distribuya productos similares o complementarios a los señalados anteriormente y su respectiva comercialización. 7. La fabricación de productos farmacéuticos éticos y genéricos aptos para el consumo humano, como para uso animal 8. Patentar y registrar productos farmacéuticos, populares, alimenticios o de belleza de fabricación propia o por franquicia. 9. La prestación de servicios médicos, radiológicos y quirúrgicos y de laboratorio clínico en consultorios, centros médicos y clínicas creados para tales fines. En desarrollo de su objeto social podrá la sociedad: 1. Adquirir, enajenar, administrar, gravar, limitar y disponer de toda clase de bienes muebles e inmuebles, izar de toda clase abrir, comprar, vender, limitar y disponer, realizar toda clase de actos administrativos y disponer sobre establecimientos de comercio. 2. Adquirir y disponer de toda clase de licencias, patentes, concesiones, marcas y demás bienes mercantiles. 3. Formar parte como socio, accionista o administrador de sociedades que tengan un objeto social similar o complementario al de esta. 4. Celebrar todos los contratos y actos civiles y mercantiles necesarios para el buen desarrollo de su objeto social.

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2024 Hora: 08:45:18
Recibo No. AA24175949
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241759498171B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL

Capital y Socios: $100,000,000.00 dividido en 100,000.00 cuotas con valor nominal de $1,000.00 cada una, distribuido así :
- SOCIO CAPITALISTA (S)

Garzon Silva Gustavo Adolfo C.C. 000000080165927
No. cuotas: 90,000.00 Valor: $90,000,000.00
Tabares Lira Paola Andrea C.C. 000000052829824
No. cuotas: 10,000.00 Valor: $10,000,000.00
Totales
No. cuotas: 100,000.00 Valor: $100,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El uso de la razón social de la Compañía y su representación legal y administrativa estarán a cargo de un Presidente y el Vicepresidente, quien remplazará al presidente en sus faltas absolutas, temporales o accidentales con las mismas facultades y atribuciones de éste, designados por la Junta de Socios.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Funciones Presidencia: Además de los actos de disposición y administración concernientes al giro ordinario de las operaciones de la Sociedad, son atribuciones del presidente: a. Representar legalmente a la sociedad y celebrar toda clase de actos o contratos sin límite de cuantía. b. Ejecutar las decisiones y órdenes de la Junta de Socios y convocarla cuando así lo requieran los intereses sociales. c. Custodiar los bienes sociales. d. Informar cada año a la Junta de Socios acerca de los negocios ejecutados y a ejecutarse. e. Rendir los informes respectivos y presentar los balances anuales correspondientes. f. Constituir aportados o mandatarios que representen a la sociedad judicial administrativa o extrajudicialmente. g. Nombrar y remover los empleados de la sociedad que no sean de la competencia de la Junta de Socios y fijarles su remuneración.

NOMBRAMIENTOS

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2024 Hora: 08:45:18
Recibo No. AA24175949
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241759498171B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 18 de Asamblea de Accionistas del 12 de septiembre de 2019, inscrita el 26 de septiembre de 2019 bajo el número 02509657 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
PRESIDENTE	
Garzon Silva Gustavo Adolfo	C.C. 000000080165927
VICEPRESIDENTE	
Tabares Lira Paola Andrea	C.C. 000000052829824

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
5	2011/07/19	Junta de Socios	2011/07/26	01498509
5	2011/07/19	Junta de Socios	2011/07/26	01498510
10	2012/04/12	Junta de Socios	2012/05/03	01630809
10	2012/04/12	Junta de Socios	2012/05/03	01630812
10	2012/04/12	Junta de Socios	2012/05/03	01630814
11	2012/09/07	Junta de Socios	2012/09/19	01667522
012	2017/06/30	Junta de Socios	2017/09/13	02258663
014	2017/09/18	Junta de Socios	2017/09/28	02263459
16	2019/07/29	Junta de Socios	2019/08/13	02495972
18	2019/09/12	Asamblea de Accionist	2019/09/26	02509657
19	2019/12/03	Junta de Socios	2019/12/16	02533472

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2024 Hora: 08:45:18
Recibo No. AA24175949
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241759498171B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4645
Actividad secundaria Código CIIU: 4649
Otras actividades Código CIIU: 4631

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.642.150.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4645

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 21 de julio de 2007. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75%

Cámara de Comercio de Bogotá

Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de febrero de 2024 Hora: 08:45:18
Recibo No. AA24175949
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A241759498171B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 80.165.927
GARZON SILVA
APELLIDOS
GUSTAVO ADOLFO
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-1981
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
16-NOV-1999 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00328422-M-0080165927-20110829
0027872142A 1
1301480092